



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 36

Miercoles 8 de Febrero de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### *Bellas Artes.*

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion de la Academia de Bellas Artes de Barcelona, consultando varias dudas sobre la verdadera inteligencia de la Real orden de 28 de setiembre de 1845, en lo relativo á las facultades de los maestros de obras modernos. Enterada S. M. de los antecedentes de este asunto, se ha servido resolver, oido el dictámen de la Real Academia de San Fernando, que los maestros de obras pueden proyectar y dirigir por sí solos edificios particulares en los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos, y en los demás en que no hubiere arquitecto, siempre que tuviesen en ellos su domicilio; sujetándose de lo contrario á lo prevenido en el artículo primero de la precitada Real orden, y no debiendo por lo tanto encargarse de obra alguna sino bajo los planos y direccion de un arquitecto sobre todo si le hubiere titular de la localidad ó de la provincia, á menos que no fuese facil la traslacion de este al punto de la construccion, en cuyo caso podrán aquellos llevarla á cabo, no obstante lo prevenido.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos

años. Madrid 31 de diciembre de 1853.—Esteban Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.*

Núm. 1397.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el martes 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana para el remate en venta de los censos que á continuación se expresan, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y en Madrid ante el señor visitador eclesiástico y respectivo notario, cuando pasan de diez mil reales y los de menor cuantia solo en esta capital, con asistencia en uno y otro caso de los administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

*Franciscas de la Latina de Madrid.*

Número de orden en los inventarios de la hacienda pública 156. D. Severiano Perez Jaramillo, casa en Madrid, Huertas 18 m. 265: renta 14 rs., capitalizacion 366.

Id. 157. D. Policarpo Vela, id. núm. 12, m. 240: renta 22 rs., capitalizacion 733.

Id. 158. D. Vicente Pimentel, Id. Santa Maria 15 m. 240: renta 22 rs., capitalizacion 733.

Id. 159. Doña Maria Navarro, id. Atoche 7 m. 264: renta 454 rs. 31 mrs., capitalizacion 15,164.

Id. 160. D. Agustin Toro y otros, Plazuela de la Cebada 90, m. 147: renta 373 rs. 12 mrs., capitalizacion 12,445.

Id. 161. Herederos de don Juan Diego, Huertas 44 m. 240: renta 152 rs. 4 mrs., capitalizacion 5071.

Id. 162. D. Juan Francisco Roca, Sta. Maria 13 m. 240: renta 169 rs. 30 mrs., capitalizacion 5,662 con 32.

Id. 163. El mismo, id. id.: renta 22 rs., capitalizacion 733.

Id. 164. Doña Vitoria Telescha, bajada de los Angeles 22 m. 548: renta 180 rs., capitalizacion 6,000.

Id. 165. D. Antonio Sanz Varea, escribanía de número en Madrid: renta 276 rs. 28 mrs., capitalizacion 9,228 con 6.

*Sto. Domingo el Real.*

Id. 166. D. Gregorio Garcia, vecino de Vallecas, sobre tierras en Vallecas: renta 156 rs., capitalizacion 5,200.

Id. 167. D. Manuel Arévalo, vecino de Carabanchel id.: renta 200 rs., capitalizacion 6,666.

Id. 168. D. Manuel Navarro, vecino de Madrid id.: renta 140 rs., capitalizacion 4,666.

Id. 169. D. Victoriano Ocaña, vecino de Getafe id.: renta 142 rs., capitalizacion 4,733.

Id. 170. D. Isidro Butrageño, vecino de id. id.: renta 250 rs., capitalizacion 8,000.

Id. 171. D. Gregorio Butrageño, id. id.: renta 80 rs., capitalizacion 2,666.

Id. 172. D. Pascual Cifuentes, id. id.: renta 6 rs., capitalizacion 200.

Id. 173. Saturnino Doleito: renta 100 rs., capitalizacion 3,333.

Id. 174. Alejandro Valtierra, vecino de Getafe tierras en Vallecas: renta 166 reales, capitalizacion 5,333.

Id. 175. Pio Morales, id. id.: renta 26 rs., capitalizacion 866.

Id. 176. Estanislao Cifuentes, id., id.: renta 140 rs., capitalizacion 4,466.

Id. 177. Venancio Cifuentes, id. id.: renta 20 reales, capitalizacion 666.

Id. 178. Isidro Menendez, id. id.: renta 40 reales, capitalizacion 1,333.

Id. 179. Apolonia Ocaña, id. id.: renta 80 reales, capitalizacion 2,666.

Id. 180. Antonio Sanchez Rojas, id. id.: renta 260 rs., capitalizacion 8,666.

Id. 181. D. Bruno Herreros, id. id.: renta 140 rs., capitalizacion 4,666.

Id. 182. María Marnes, id. id.: renta 195 reales capitalizacion 6,500.

Id. 183. Juan de Francisco, id. id.: renta 70 rs., capitalizacion 2,333.

Id. 184. Amalio Vara, id. id.: renta 60 reales, capitalizacion 2,000.

Id. 185. Jacinto Pingarron, id. id.: renta 240 rs., capitalizacion 8,000.

Id. 186. Escolástico Herrero, id. tierras en Getafe: renta 40 rs., capitalizacion 1,333.

Id. 187. Manuel Vergara, id. id.: renta 50 reales, capitalizacion 1,666.

Id. 188. José Maria Morales, id. id.: renta 122 rs., capitalizacion 4,066.

Id. 189. D. Julian Butrageño, id. id.: renta 43 rs., capitalizacion 1,433.

Id. 190. Victoriano Ocaña id. id.: renta 42 reales 17 mrs., capitalizacion 1,417.

Id. 191. Felix Manrique id. id.: renta 300 reales, capitalizacion 10,000.

Id. 192. Eusebio Martin, id. id.: renta 15 reales, capitalizacion 500.

Id. 193. Pio Jimenez Avendaño id. id.: renta 19 rs. 20 mrs., capitalizacion 633.

Id. 194. Jacinto Pingarron, id. id.: renta 13 rs., capitalizacion 433.

Id. 195. Quintin de Francisco, id. id.: renta 26 rs. 7 mrs., capitalizacion 866.

Id. 196. Herederos de José Sevillano, id. idem. renta 28 rs., capitalizacion 934.

Id. 197. Clemente de Francisco, id. id.: renta 60 rs. capitalizacion 2,000

Id. 198. Escolástico Herreros: renta 42 rs. 17 mrs., capitalizacion 1,417.

Id. 199. Herederos de don Andrés Fernandez, vecino de Madrid, id.: renta 45 rs. capitalizacion 1500.

Id. 200. Isidoro Butrageño, vecino de Getafe, id.: renta 95 rs., capitalizacion 3167.

*Bernardas de Vallecas.*

Id. 201. Cipriano Alarnes, vecino de Getafe, sobre tierras en Getafe: renta 37 rs. 17 mrs., capitalizacion 1250.

*Franciscas de la Latina.*

Id. 202. Julian Morales, vecino de id. sobre id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

*Franciscas de Illescas.*

Id. 205. Juana Fernandez, vecina de Illescas, id. id.: renta 99 rs., capitalizacion 3300.

*Franciscas de Griñon.*

Id. 204. Julian Ortiz Lanzagorta, vecino de Madrid, id. id.: renta 39 rs., capitalizacion 1300.

Id. 205. Juan Fernandez y sobrinos, vecinos de Getafe, id. id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

*Bernardas de Pinto.*

Id. 206. Luisa Cabello, vecina de Pinto, sobre tierras en Getafe: renta 27 rs., capitalizacion 900.

Id. 207. Miguel Gregorio, sobre casa en Getafe: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 208. Juan Robledano, vecino de id., tierras en Getafe: renta 37 rs. 8 mrs., capitalizacion 1233.

Id. 209. Maria Serrano, id. id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 210. Agustina Artalejo, id. id.: renta 8 rs. 8 mrs., capitalizacion 266.

Id. 211. Pedro Rouzano, id. id.: renta 8 rs. 8 mrs., capitalizacion 266.

Id. 213. Bruno Butragueño, id. id., vecino de Getafe: renta 12 rs. 17 mrs., capitalizacion 400.

Id. 213. Lorenzo Soto, vecino de Pinto, sobre tierras en Getafe: renta 15 rs. 25 mrs., capitalizacion 525.

Id. 214. Damian Aguado, id. id.: renta 21 rs., capitalizacion 700.

Id. 215. Valentin Cabello, id. id.: renta 56 rs., capitalizacion 1866.

Id. 216. Felix Perez, id. id.: renta 18 rs., capitalizacion 600.

Id. 217. Carlos Batres, id. id.: renta 18 rs., capitalizacion 600.

#### *Sta. Clara de Madrid.*

Id. 218. Clara y Julian Vara, vecinos de Pinto, id. id.: renta 18 rs. 14 mrs., capitalizacion 617.

#### *Latina de Madrid.*

Id. 219. Prudencio Benavente, vecino de Getafe, id. id.: 49 rs. 17 mrs., capitalizacion 1651.

Id. 220. Julian Morales, id. id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

#### *Bernardas de Vallecas.*

Id. 221. Teresa Toro, vecina de Pinto, fincas en Pinto: renta 56 rs., capitalizacion 1866.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran inte-

resarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la secretaria de cámara y gobierno de las diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas, hipotecadas primitiva, espresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 27 de enero de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

#### *Fábrica nacional del sello.*

Núm. 1312.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 17 del corriente se sacan en pública subasta 800 resmas de papel taladrado de un sello y 3200 de dos que existen en los almacenes de esta fábrica bajo el tipo de 16 rs. vn. cada una.

La subasta se verificará el dia 16 del próximo mes de febrero en el local de esta fábrica, calle de S. Mateo, núm. 5, ante los señores administrador, gefe, contador de la misma y escribano de rentas, en los términos prevenidos por la instruccion, la cual en union de las muestras y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la contaduría de la mencionada fábrica, dando principio el acto á las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados esactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para entrar en licitacion será la de 8,000 reales en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del mas que beneficie el citado tipo.

Madrid 30 de enero de 1854.—El administrador, gefe, Bartolome Coromina.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de que vive  
calle de núm. cuarto se com-  
prometo á satisfacer rs. vn. por cada resma de las  
4000 de papel taladrado que se sacan á pública subas-  
ta el dia 16 del corriente, á cuyo efecto ha entregado

en la caja general de depósitos la cantidad de 8,000 rs. vn., cuyo recibo acompaña adjunto.

Fecha y firma del licitador. 1

Núm. 1313.

En virtud de lo dispuesto por la direccion general de Rentas estancadas, en orden fecha 28 del corriente, se sacan á pública subasta sesenta y ocho arrobas de papel inútil de documentos de aduanas, que existen en los almacenes de esta fábrica, bajo el tipo de veinte y cinco rs. vn. cada una arroba.

La subasta se verificará el dia 1.º de marzo del presente año en el local de esta fábrica nacional del sello, calle de S. Mateo, núm. 5, ante los Sres. administrador-gefe, contador de la misma y escribano de Rentas, en los términos prevenidos por la instruccion; la cual, en union de las muestras y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la contaduria de la mencionada fábrica, dando principio el acto á las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, esactamente arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para entrar en licitacion será la de trescientos rs. vn. en metálico, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el citado tipo.

Madrid 30 de enero de 1854.—El Administrador gefe, Bartolomé Coromina.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de que vive en la calle de núm. cuarto enterado de los anuncios de la Gaceta y Diario, y del pliego de condiciones para la venta pública de sesenta y ocho arrobas de documentos de aduanas que existen en la fábrica nacional del sello, se conforma en tomar á su cargo dichas arrobas, bajo el precio de rs. vn. cada arroba, habiendo hecho la entrega en la caja general de depósitos de la fianza de trescientos rs. vn., cuyo recibo acompaña adjunto.

Fecha y firma del licitador. 2

*Juzgado de primera instancia de Chinchon.*

Núm. 1398.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tér-

MADRID—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm. 42.

mino de ocho dias á Marcelino Lopez, cuyo paradero y vecindario se ignora, para que acuda á este juzgado á rendir cierta declaracion y á manifestar si quiere ó no mostrarse parte ó renuncia cualquiera accion civil ó criminal que pueda competirle en la causa que se sigue por la escribanía del infrascrito contra Nemesio Granados, preso en esta cárcel por haberle robado una manta y un pañuelo en el Real sitio de Aranjuez, la tarde de 16 del corriente, en inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado se dará á la causa el curso correspondiente.

Chinchon 30 de enero de 1854.—Mariano Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Fernandez.

Núm. 1399.

Licenciado don Julian Garcia Lopez, alcalde constitucional de la villa de Colmenar Viejo, regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por indisposicion del propietario, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo á Cipriano Suarez, soltero, natural de Torrelavega, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio comparezca en este juzgado y su cárcel nacional para oirle en la causa que se le sigue por robo de dinero y efectos á José Dominguez y consortes, previniéndole que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, incurso en las penas de la ley y se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las sucesivas actuaciones con los estrados del tribunal.

Colmenar Viejo 28 de enero de 1854.—Licenciado, D. Julian Lopez.—Por su mandado, Alfonso Rozalen Garcia.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

El ayuntamiento de la villa del Hoyo de Manzanares, en virtud de autorizacion superior, ha acordado el arriendo en subasta de los pastos y yerbas de las heredades pertenecientes á sus propios para el presente año; habiendo señalado para sus dos remates el 12 y 19 del corriente y horas desde la salida de misa mayor hasta las dos de la tarde en ambos dias, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta. Lo que se anuncia para inteligencia de licitadores.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALHONDIGA DE MADRID.**

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 47 1/2 á 53 1/2  
Cebada ..... de 16 1/2 á 17 1/2  
Algarrobas... de á 23 1/2

Madrid 7 de febrero de 1854.